

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

10 de Mayo de 2019 a las 12:00:00

Lugar de celebración

DESPACHO DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, SUBDIRECTORA GENERAL

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, TÉCNICO GESTIÓN

VOCALES

D./Dña. MIGUEL AGUILAR JIMÉNEZ, LETRADO ASESOR

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, JEFE DEPARTAMENTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativa Contratación

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 2019/025 - Servicio de transporte para la realización de los programas de la Delegación de Educación e Infancia
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 2018/141 - Suministro de vestuario y calzado con destino al personal de servicios del Ayuntamiento de Córdoba.
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/111 - Remodelación de la calle Historiador Dozy, tramo entre las calles Asín Palacios y Al-Andalus
- 4.- Propuesta adjudicación: 2018/111 - Remodelación de la calle Historiador Dozy, tramo entre las calles Asín Palacios y Al-Andalus
- 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/158 - Obra relativa al proyecto de alumbrado público eficiente en varias calles del Distrito Poniente-Sur, en su Fase 3 (400 w)
- 6.- Propuesta adjudicación: 2018/158 - Obra relativa al proyecto de alumbrado público eficiente en varias calles del Distrito Poniente-Sur, en su Fase 3 (400 w)
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 145/17 - Obras de Restauración de la Torre de la Inquisición del Alcázar de los Reyes Cristianos
- 8.- Propuesta adjudicación: 145/17 - Obras de Restauración de la Torre de la Inquisición del Alcázar de los Reyes Cristianos
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/079 - Obra de remodelación de la calle Díaz Huertas en Barriada del Naranjo
- 10.- Propuesta adjudicación: 2018/079 - Obra de remodelación de la calle Díaz Huertas en Barriada del Naranjo
- 11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/154 - Obra de Remodelación del Polígono de las Quemadas, calle Esteban de Cabrera.
- 12.- Propuesta adjudicación: 2018/154 - Obra de Remodelación del Polígono de las Quemadas, calle Esteban de Cabrera.
- 13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/014 - Explotación y equipamiento del espacio gastronómico compuesto por servicio bar-cafetería, tienda delicatessen y difusión de productos de comercio justo en Centro de Recepción de Visitantes y atención turística de Córdoba.
- 14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/063 - Suministro de combustible para la flota municipal de vehículos
- 15.- Propuesta adjudicación: 2018/063 - Suministro de combustible para la flota municipal de vehículos
- 16.- Otros: 20190510-LE096 - URGENCIAS

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 2019/025 - Servicio de transporte para la realización de los programas de la Delegación de Educación e Infancia

Código Seguro de verificación: fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA	1/14



fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==

Por el Secretario de la Mesa de contratación se procede a la apertura de los sobres A electrónicos de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, que son las siguientes:

CIF: B14015341 RAFAEL RAMIREZ S.L. Fecha de presentación: 04 de May de 2019 a las 13:15:57

Tras la revisión de la documentación aportada por la única empresa que se ha presentado a la licitación, la mesa concluye lo siguiente:

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	RAFAEL RAMIREZ S.L.	SUBSANABLE

Por los asistentes a la Mesa se verifica que la empresa RAFAEL RAMÍREZ S.L. ha presentado Declaración Responsable de capacidad y solvencia, así como Declaración Sí/No UTE, sin embargo, no ha presentado Declaración Responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de contratación establecido en el Reglamento (UE) n.º 2016/7

La Mesa acuerda darle un plazo de tres días hábiles para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, Documento Europeo Único, disponible en la página web <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 10 de mayo de 2019.

2.- Apertura y calificación administrativa: 2018/141 - Suministro de vestuario y calzado con destino al personal de servicios del Ayuntamiento de Córdoba.

Por el Secretario de la Mesa de contratación se procede a la apertura de los sobres A electrónicos de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, que son las siguientes:

CIF: B91882027 Modo Caste S.L. Fecha de presentación: 07 de May de 2019 a las 09:40:30

CIF: B14604227 PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO,S.L.U. Fecha de presentación: 07 de May de 2019 a las 13:07:06

CIF: 30961248M RAFAEL EMILIO VALERO PEREZ Fecha de presentación: 07 de May de 2019 a las 20:49:25

CIF: B14420913 SUMINISTROS TEXTILES TECNICOS, S.L. Fecha de presentación: 08 de May de 2019 a las 11:36:20

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	EMPRESA	Lotes a los que se presentan	DOCUMENTACIÓN
1	Modo Caste S.L.	3-4-8-10	SUBSANABLE
2	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO,S.L.U.	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10	CORRECTA
3	RAFAEL EMILIO VALERO PEREZ	1-2-3-4-5-6-7-8-10	CORRECTA

Código Seguro de verificación:fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA	2/14
 fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==			

4	SUMINISTROS TEXTILES TECNICOS, S.L.	1-3-4-6-8-10	CORRECTA
---	-------------------------------------	--------------	----------

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

En el caso de la empresa con documentación SUBSANABLE, se acuerda darle un plazo de tres días hábiles para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, nuevo DEUC con el apartado de "si puede presentar certificado de las cotizaciones de seguridad social....." subsanado.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 10 de mayo de 2019.

3 y 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/111 - Remodelación de la calle Historiador Dozy, tramo entre las calles Asín Palacios y Al-Andalus

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido por la Jefa de Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 10 de mayo de 2019, relativo a la justificación de las ofertas desproporcionadas que se han solicitado a las empresas EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L., OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., SEPISUR XXI S.L. Y VGC GLOBAL S.L. en el que la Técnico de la Delegación de Infraestructuras manifiesta que únicamente la empresa OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. ha contestado en plazo mediante escrito por el cual se ratifica en su oferta, sin presentar justificación alguna, por lo que entiende que ninguna de las empresas incursas en baja desproporcionada ha justificado su oferta según lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, en base al Acuerdo número 722/18, de tres de septiembre, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de remodelación de la calle Historiador Dozy, tramo entre las calles Asín Palacios y Al-Andalus a las empresas EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L., OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., SEPISUR XXI S.L. Y VGC GLOBAL S.L. cuyas ofertas se consideran desproporcionadas, por no justificarlas en base a lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en los términos del informe técnico elaborado.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Jefa de Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 10 de mayo de 2019, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	21/06/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA
			3/14



fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==

Seguidamente la Mesa conoció las puntuaciones obtenidas en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de la Obra de remodelación de la calle Historiador Dozy, tramo entre las calles Asín Palacios y Al-Andalus, cuyo desglose de puntos figura en el informe aludido, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PO)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL CUALIFICACIÓN Y DEDICACIÓN	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACIÓN N % PERSONAL FEMENINO	PUNTOS TOTALES SOBRE C
ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.	68,05	5,00	5	2	0,45	80,50
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. (*)	71,00	2,00	5	2	3,13	83,13
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	65,92	0,50	5	2	0,69	74,11
DOBASA CONTRATAS S.L.	63,39	0,00	5	2	5,00	75,39
FIRPROSA S.L.	68,41	7,00	5	2	4,69	87,10
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (*)	69,29	2,00	5	2	3,13	81,42
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	68,80	2,00	5	2	3,13	80,92
J. CAMPOAMOR, S.A.	70,67	0,50	5	2	5,00	83,17
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	69,36	2,00	5	2	2,06	80,42
PROMOCIONES FL. 98, S.L.	67,60	0,50	5	2	2,08	77,18
VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	68,40	5,00	5	2	1,25	81,65

Siendo el resultado de las puntuaciones B + C el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES
FIRPROSA S.L.	10	87,10	97,10
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. (*)	10	83,13	93,13
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (*)	10	81,42	91,42
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	10	80,92	90,92
MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	10	80,42	90,42
J. CAMPOAMOR, S.A.	6	83,17	89,17
VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	6	81,65	87,65
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	10	74,11	84,11
PROMOCIONES FL. 98, S.L.	6	77,18	83,18
ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.	2	80,50	82,50
DOBASA CONTRATAS S.L.	6	75,39	81,39

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad FIRPROSA S.L. con C.I.F.: B14676415, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por la Concejala Delega de Medio Ambiente e Infraestructuras se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad FIRPROSA S.L. con C.I.F.: B14676415, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación de la Obra de remodelación de la calle Historiador Dozy, tramo entre las calles Asín Palacios y Al-Andalus, en la cantidad de **134.515,77 € más IVA. (21%): 28.248,31 €, total: 162.764,08 €,** con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año fijado legalmente en **168 meses más.**
- Cualificación y dedicación del personal adscrito a la obra:
 - Titulación académica Jefe de Obra: **Graduada en Ingeniería de la Edificación.**
 - Porcentaje dedicación obra del Jefe de Obra: **50%**

Código Seguro de verificación: fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	21/06/2019	
	Rafael Carlos Castellano Reyes			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA	4/14
				
fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==				

C2. Protección de la salud y seguridad en el trabajo: **Máster en Gestión de la Acción Preventiva en la Construcción, Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.**

3. Fomento de la contratación femenina: **75%**

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 6.725,79 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 10 de mayo de 2019

5 y 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/158 - Obra relativa al proyecto de alumbrado público eficiente en varias calles del Distrito Poniente-Sur, en su Fase 3 (400 w)

La Mesa de Contratación conoce el Informe técnico emitido por el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público de fecha 8 de mayo de 2019 relativo a la justificación de bajas desproporcionadas y valoración sobres C de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia.

La Mesa manifiesta que la parte del informe donde se calculan las medias para determinar si hay ofertas en bajas desproporcionadas está incompleto, por lo que se requiere al Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público un nuevo informe.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 10 de mayo de 2019.

7 y 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 145/17 - Obras de Restauración de la Torre de la Inquisición del Alcázar de los Reyes Cristianos

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido conjuntamente por el Jefe de la Oficina de Arqueología y el Jefe del Servicio de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 7 de mayo de 2019, relativo a la justificación de las ofertas desproporcionadas que se han solicitado a las

Código Seguro de verificación: fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA	5/14



fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==

empresas UTE Arqueobética -Hijos de Francisco Campos y Verlin Integraciones en el que los Técnicos de la GMU manifiestan que no se han recibido justificaciones a dichas bajas por parte de las dos empresas requeridas, por lo que entienden que ninguna de las empresas incurso en baja desproporcionada ha justificado su oferta según lo establecido en el punto 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de las Obras de Restauración de la Torre de la Inquisición del Alcázar de los Reyes Cristianos a las empresas UTE Arqueobética -Hijos de Francisco Campos y Verlin Integraciones cuyas ofertas se consideran desproporcionadas, por no justificarlas en base a lo establecido en el punto 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en los términos del informe técnico elaborado.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de Junta de Gobierno Local en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido conjuntamente por el Jefe de la Oficina de Arqueología y el Jefe del Servicio de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 7 de mayo de 2019, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente la Mesa conoció las puntuaciones obtenidas en el sobre "B" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de las Obras de Restauración de la Torre de la Inquisición del Alcázar de los Reyes Cristianos, cuyo desglose de puntos figura en el informe aludido, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA/BAJA				PLAZOS				TOTALES
	OF LICITADOR (OL)	BAJA	% BAJA	PUNTOS	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA		AMPLIACIÓN CALIDAD		PUNTOS
	IMPORTE	IMPORTE	%		AMPLIACIÓN	PUNTOS	AMPLIACIÓN	PUNTOS	
1 CONSTRUCCIONES GLESA SA	145.958,18	7.391,45	4,82	73,23	5 AÑOS	10,00	4,00%	5,00	88,23
2 CODEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS SL	147.399,66	5.949,97	3,88	72,51	5 AÑOS	10,00	4,00%	5,00	87,51
3 ESTUDIOS Y EJECUCIONES SA	145.636,14	7.713,49	5,03	73,39	5 AÑOS	10,00	4,00%	5,00	88,39
4 INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL	125.746,69	27.602,94	18,00	85,00	5 AÑOS	10,00	4,00%	5,00	100,00
5 MANUEL LAGUNA PÉREZ	144.000,00	9.349,63	6,10	74,23	3 AÑOS	6,00	2,00%	2,50	82,73
6 PATRIMONIO INTELEIGENTE SL	143.310,25	10.039,38	6,55	74,58	5 AÑOS	10,00	4,00%	5,00	89,58

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. con CIF B-14759070, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

Código Seguro de verificación: fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	21/06/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA
			6/14



fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==

PRIMERO.- Requerir a la entidad INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L. con CIF B-14759070, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación de las Obras de Restauración de la Torre de la Inquisición del Alcázar de los Reyes Cristianos, en la cantidad de **125.746,69 € más IVA (21%): 26.406,80 €, total: 152.153,49 €**, con la ampliación del plazo de garantía en 5 años sobre el mínimo de un año fijado legalmente y con la ampliación del porcentaje destinado a control de calidad sobre el mínimo del 1% en un 4 % fijando el porcentaje total destinado a control de calidad en el 5%, para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 6.287,33 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 14 de mayo de 2019

9 y 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/079 - Obra de remodelación de la calle Díaz Huertas en Barriada del Naranjo

La Mesa de Contratación conoció el informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 8 de mayo de 2019, relativo a la justificación de las ofertas desproporcionadas que se han solicitado a las empresas ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A. y VIGUECONS ESTÉVEZ S.L. en el que el Técnico de la Delegación de Infraestructuras manifiesta que la primera ha presentado en tiempo y forma escrito ratificándose en su oferta sin justificar la baja desproporcionada y que la segunda no ha respondido al requerimiento realizado, por lo que entiende que ninguna de las empresas incursas en baja desproporcionada ha justificado su oferta según lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, en base al Acuerdo número 722/18, de tres de septiembre, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de remodelación de la calle Díaz Huertas en Barriada del Naranjo a las empresas ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A. y

Código Seguro de verificación: fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA	7/14
 fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==			

VIGUECONS ESTÉVEZ S.L. cuyas ofertas se consideran desproporcionadas, por no justificarlas en base a lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en los términos del informe técnico elaborado.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 8 de mayo de 2019, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente la Mesa conoció las puntuaciones obtenidas en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de la Obra de remodelación de la calle Díaz Huertas en Barriada del Naranjo, cuyo desglose de puntos figura en el informe aludido, siendo el resumen el siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL CUALIF. Y DEDIC.	PUNTACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD	PUNTUACIÓN % PERSONAL FEMENINO	PUNTOS TOTALES SOBRE C
2	DOBASA CONTRATAS, S.L.	68,74	0,00	5	2	5,00	80,74
3	FIRPROSA S.L.	70,43	0,00	5	2	4,69	82,12
4	GOCERTRANS S.L.	68,82	7,00	5	2	2,84	85,66
5	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	64,23	5,50	5	2	3,13	79,95
6	J.CAMPOAMOR, S.A.	70,85	0,00	5	2	5,00	82,85
7	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	71,00	5,60	5	2	2,06	85,66
8	SEPI SUR XXI, S.L.	70,62	7,00	5	2	3,13	87,74
9	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	60,85	2,80	5	2	1,25	71,90
10	VGC GLOBAL S.L.	69,65	7,00	5	2	2,84	86,49

Siendo el resultado de las puntuaciones B + C el siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS TOTALES SOBRE C	PUNTOS TOTALES SOBRES B+C
7	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	10	85,66	95,66
8	SEPI SUR XXI, S.L.	6	87,74	93,74
6	J.CAMPOAMOR, S.A.	10	82,85	92,85
10	VGC GLOBAL S.L.	6	86,49	92,49
3	FIRPROSA S.L.	10	82,12	92,12
4	GOCERTRANS S.L.	6	85,66	91,66
2	DOBASA CONTRATAS, S.L.	10	80,74	90,74
5	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	10	79,95	89,95
9	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	2	71,90	73,90

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad MAGTEL OPERACIONES S.L.U. con C.I.F.: B14932305, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por la Concejala Delega de Medio Ambiente e Infraestructuras se dicte el siguiente Decreto:

Código Seguro de verificación: fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA	8/14



fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==

PRIMERO.- Requerir a la entidad MAGTEL OPERACIONES S.L.U. con C.I.F.: B14932305, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación de la Obra de remodelación de la calle Díaz Huertas en Barriada del Naranjo, en la cantidad de **188.309,81 € más IVA. (21%): 39.545,06 €, total: 227.854,87 €,** con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

1. Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año fijado legalmente en **48 meses más.**
2. Cualificación y dedicación del personal adscrito a la obra:
 - C1. Titulación académica Jefe de Obra: **Ingeniero Técnico de Obras Públicas.**
 - C1. Porcentaje dedicación obra del Jefe de Obra: **50% o más**
 - C2. Protección de la salud y seguridad en el trabajo: **Técnico Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.**
3. Fomento de la contratación femenina: **33 %**

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 9.415,49 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 14 de mayo de 2019

11 y 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/154 - Obra de Remodelación del Polígono de las Quemadas, calle Esteban de Cabrera.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se pone en conocimiento de los miembros de la misma que habiéndose publicado Acuerdo de mesa de la sesión LE084 de fecha 1 de abril de 2019 relativo a la apertura de los criterios evaluables automáticamente de la licitación de referencia, en el cuál se indicaba que la empresa Obra Civil Cordobesa S.L. no aportó oferta económica ni ampliación del plazo de garantía, al presentar el modelo de proposición económica en blanco, no habiendo recibido alegaciones ni aclaraciones por parte de la empresa, es por lo, a tenor de

Código Seguro de verificación: fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA	9/14
 fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==			

la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se especifica que NO SE ACEPTARÁN aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta, la Mesa acuerda por unanimidad adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: No aceptar la oferta presentada por la empresa Obra Civil Cordobesa S.L. y por tanto retirarla del proceso de licitación de la Obra de Remodelación del Polígono de las Quemadas, calle Esteban de Cabrera por presentar el modelo de proposición económica en blanco, a tenor de lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que la misma contiene omisiones que impiden conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Obra Civil Cordobesa S.L.

A continuación, la Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido por la Jefa de Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 29 de abril de 2019, relativo a la justificación de las ofertas desproporcionadas que se han solicitado a las empresas ALVAC S.A.; ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.; EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.; J. CAMPOAMOR, S.A.; MAGTEL OPERACIONES S.L.U.; SEPISUR XXI S.L.; UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L. y VGC GLOBAL S.L. en el que la Técnico de la Delegación de Infraestructuras manifiesta que únicamente las empresas ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.; J. CAMPOAMOR y MAGTEL OPERACIONES S.L.U. han contestado en plazo mediante escrito por el cual se ratifican en su oferta, sin presentar justificación alguna, por lo que entiende que ninguna de las empresas incursas en baja desproporcionada ha justificado su oferta según lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de Remodelación del Polígono de las Quemadas, calle Esteban de Cabrera a las empresas ALVAC S.A.; ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A.; EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.; J. CAMPOAMOR, S.A.; MAGTEL OPERACIONES S.L.U.; SEPISUR XXI S.L.; UBECORD DE CONSTRUCCIONES S.L. y VGC GLOBAL S.L. cuyas ofertas se consideran desproporcionadas, por no justificarlas en base a lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en los términos del informe técnico elaborado.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Jefa de Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 29 de abril de 2019, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente la Mesa conoció las puntuaciones obtenidas en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de la Obra de Remodelación del Polígono de las Quemadas, calle Esteban de Cabrera, cuyo desglose de puntos figura en el informe aludido, siendo el resumen el siguiente:

Código Seguro de verificación: fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA	10/14


fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PO)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL CUALIFICACIÓN Y DEDICACIÓN	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACIÓN N % PERSONAL FEMENINO	PUNTOS TOTALES SOBRE C
ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	66,00	1,40	5	2	1,25	75,65
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. (*)	69,58	2,80	5	2	3,13	82,50
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	68,70	1,40	5	2	1,56	78,66
DOBASA CONTRATAS S.L.	63,93	0,00	5	2	5,00	75,93
EXNITRANSA S.L.	67,73	2,10	5	2	0,00	76,83
FIRPROSA S.L.	71,00	1,40	5	2	4,69	84,09
GOCERTRANS S.L.	54,21	0,00	5	2	0,00	61,21
GRUCAL INFRAESTRUCTURAS S.A.	65,04	2,10	5	2	1,04	75,18
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (*)	68,00	2,80	5	2	3,13	80,93
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	63,67	2,80	5	2	3,13	76,59
LORENZETTI S.L.	61,59	1,40	2	2	1,79	68,78
MARTINKA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	61,58	1,40	5	0	0,00	67,98
REMAKE DISEÑO S.L.	64,16	1,40	5	0	0,00	70,56
TUCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	66,00	1,40	5	2	1,25	75,65
VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	65,04	7,00	5	2	1,25	80,29

Siendo el resultado de las puntuaciones B + C el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES
FIRPROSA S.L.	10	84,09	94,09
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. (*)	10	82,50	92,50
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (*)	10	80,93	90,93
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	10	78,66	88,66
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	10	76,59	86,59
VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	6	80,29	86,29
DOBASA CONTRATAS S.L.	10	75,93	85,93
ARDIGAL OBRA CIVIL S.L.	6	75,65	81,65
GRUCAL INFRAESTRUCTURAS S.A.	6	75,18	81,18
EXNITRANSA S.L.	2	76,83	78,83
MARTINKA INGENIERIA Y OBRAS S.L.	10	67,98	77,98
TUCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	2	75,65	77,65
LORENZETTI S.L.	6	68,78	74,78
REMAKE DISEÑO S.L.	2	70,56	72,56
GOCERTRANS S.L.	10	61,21	71,21

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad FIRPROSA S.L. con C.I.F.: B14676415, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la entidad FIRPROSA S.L. con C.I.F.: B14676415, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación de la Obra de Remodelación del Polígono de las Quemadas, calle Esteban de Cabrera, en la cantidad de **125.969,74 € más IVA. (21%): 26.453,65 €, total: 152.423,39 €,** con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año fijado legalmente en **24 meses más.**
- Cualificación y dedicación del personal adscrito a la obra:
 - Titulación académica Jefe de Obra: **Graduada en Ingeniería de la Edificación.**
 - Porcentaje dedicación obra del Jefe de Obra: **50%**

Código Seguro de verificación: fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	21/06/2019	
	Rafael Carlos Castellano Reyes			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA	11/14
 fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==				

C2. Protección de la salud y seguridad en el trabajo: **Máster en Gestión de la Acción Preventiva en la Construcción, Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales.**

3. Fomento de la contratación femenina: **75%**

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 6.298,49 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 14 de mayo de 2019

13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/014 - Explotación y equipamiento del espacio gastronómico compuesto por servicio bar-cafetería, tienda delicatessen y difusión de productos de comercio justo en Centro de Recepción de Visitantes y atención turística de Córdoba.

La Mesa de Contratación conoce el Informe del Técnico de la Delegación de Turismo de fecha 9 de mayo de 2019, en relación a la valoración de las ofertas presentadas en los sobres B de la licitación de referencia conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la misma, y cuyo detalle con desglose de puntos figura en el informe aludido, el cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resultado global es el siguiente:

EMPRESA	Proyecto de Gestión	Oferta productos de calidad y denominación origen	Oferta productos comercio justo	Proyecto equipamiento espacios	Diseño Marca específica	TOTAL PUNTUACIÓN
BODEGAS MEZQUITA S.L.	20	15	5	5	5	50
DC7 AMERICAN DINNER 'S 2012 S.L.	10	5	0	2	4	21
TENTADERO COPAS S.L.	16	13	4	4	5	42

Código Seguro de verificación: fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA	12/14



fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==

La Mesa acuerda fijar la apertura de los sobres "C", a las 12:00 horas del próximo día 17 de mayo de 2019, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sito en la primera planta del edificio municipal de la calle Capitulares.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 14 de mayo de 2019.

14 y 15.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/063 - Suministro de combustible para la flota municipal de vehículos

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido por el Jefe de Unidad de Parque Móvil y Talleres de fecha 9 de mayo de 2019, relativo a las puntuaciones obtenidas en el sobre "B" de los licitadores admitidos para la contratación del Suministro de combustible para la flota municipal de vehículos, siendo el resultado final siguiente:

EMPRESA	A) Mejora en la oferta económica: Propuesta Porcentaje descuento uniforme sobre los precios unitarios de licitación	Puntuación asignada por mejora en la oferta económica	B) Reducción plazo entrega tarjetas suministro combustible (Plazo establecido en 30 días naturales)	Puntuación asignada por reducción en plazo entrega tarjetas suministro	Total puntuación asignada (A+B)
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU	9,75%	85,000	8 días naturales (Reducción en 22 días naturales)	12,222	97,222
SOLRED S.A	9,60%	83,692	3 días naturales (Reducción en 27 días naturales)	15,000	98,692

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y acuerda, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, declarar la oferta presentada por la empresa SOLRED S.A. con CIF: A-79707345, como la económicamente más ventajosa para la contratación del Suministro de combustible para la flota municipal de vehículos, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a **SOLRED S.A. con CIF: A-79707345**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación del " Suministro de combustible para la flota municipal de vehículos", en la cantidad de **1.268.809,50 € más 266.450 € (21 % de I.V.A.), TOTAL: 1.535.259,50 €**, con un **porcentaje de descuento** uniforme sobre los precios unitarios de licitación definidos en la cláusula tercera de la memoria justificativa del contrato del **9,60 %** y con el compromiso de reducir el plazo de entrega de las tarjetas relativas al suministro de combustible, del máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, a **3 días naturales**, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación: fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión	FECHA	21/06/2019
	Rafael Carlos Castellano Reyes		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA 13/14



fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 63.440,48 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 13 de mayo de 2019.

16.- Otros: 20190510-LE096 - URGENCIAS

No se producen urgencias

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes
SECRETARIO/A

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna
PRESIDENTE/A

Código Seguro de verificación:fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salud Gordillo Porcuna - Subdirectora General de Gestión Rafael Carlos Castellano Reyes	FECHA	21/06/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==	PÁGINA	14/14



fXauvubnDC866fNF8d2Kzg==